1. DEFINICIÓN

Esta especialidad comprende aquellos puestos ubicados en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, con actividades de gestión, coordinación, supervisión, verificación y asesoramiento a personal docente y funcionarios que se desempeñen como coordinador con la empresa y coordinador técnico en los centros educativos que impartan alguna de las especialidades de la oferta de la educación técnica profesional vigente, en aspectos tales como: política educativa vigente, oferta educativa y necesidad de talento humano en el sector productivo, investigación para el registro y actualización de un sistema de información sobre inserción y demanda laboral, cultura emprendedora, educación cooperativa, control y seguimiento de las inversiones con fondos provenientes de la Ley Nº 7372 y otras fuentes de financiamiento, con el fin de desarrollar competencias específicas y socio-afectivas en la persona estudiante que le permita potenciar su vinculación en los mercados laborales o continuar estudios de educación superior.

Además, está especialidad está dirigida a puestos con alto grado de dificultad, que se encargan de procesos de dirección, planeación, organización, integración, articulación, control, evaluación y participación en programas o proyectos educativos de ámbito nacional, de acuerdo con la política educativa vigente y experiencias educativas de carácter nacional e internacional.

2. CARACTERÍSTICAS

Las características primordiales de esta especialidad responden a la articulación de los conocimientos, métodos, técnicas y la formulación y ejecución de políticas asociadas a la educación técnica, con el fin de lograr una adecuada inserción de
la persona estudiante que se egresa de los servicios educativos de la educación técnica profesional en el sector empresarial.

Dentro de sus principales ejes de acción se centran en propiciar iniciativas orientadas a estrategias que mantenga actualizada la oferta educativa, los sistemas de información de la educación técnica para la administración y toma de decisiones.

Fomentar una cultura emprendedora y cooperativista que permita el emprendimiento e incubación de ideas empresariales, así como la asociatividad.

Asesora a los servicios de educación técnica profesional en programas de inversión en materia de: infraestructura, mobiliario y equipo, en el ámbito de la educación pública, utilizando para ello, tanto fuentes propias o recursos provenientes de leyes específicas y fiscalizan la ejecución de los proyectos financiados por la Ley Nº 7372.

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Asesor Nacional (G. de E.)
- Jefe Técnico de Educación 1 (G. de E.)
- Jefe Técnico de Educación 2 (G. de E)

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

#	Atinencia Académica
1	Licenciatura o Bachillerato en una de las especialidades que imparte la educación técnica profesional que culmina con la obtención del Diploma de Técnico Medio y Licenciatura o Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia, Educación Técnica o Mediación Pedagógica.
2	Licenciatura o Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Currículo, Pedagogía o Psicopedagogía y Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en una de las especialidades que imparte la educación técnica profesional que culmina con la obtención del Diploma de Técnico Medio.
3	Licenciatura o Maestría en Educación Técnica y Bachiller Educador Técnico y Profesorado en una de las especialidades que imparte la educación técnica profesional que culmina con la obtención del Diploma de Técnico Medio o Bachillerato Educador Técnico.
4	Licenciatura y Bachillerato en Ciencias de la Educación en una de las especialidades que imparte la educación técnica profesional que culmina con la obtención del Diploma de Técnico Medio.

Notas técnicas:

1- Es indispensable poseer considerable experiencia propiamente docente, en alguna de las especialidades propias de la oferta educativa de los colegios técnicos profesionales que culmine con el diploma de Técnico

Medio, o poseer considerable experiencia como Asesor de Educación en alguna de esas especialidades de la oferta educativa de los colegios técnicos profesionales que culmine con el diploma de Técnico Medio.
Los puestos que responden a esta especialidad se ubican únicamente en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras del Ministerio de Educación Pública.

2- La expresión: "en una de las especialidades que imparte la educación técnica profesional que culmina con la obtención del Diploma de Técnico Medio", se refiere a las especialidades que gestiona la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), que proveen al estudiante las competencias y la titulación para integrarse al mundo laboral.

3- Las clases de puestos correspondientes a los Estratos Técnico-Docente y Administrativo- Docente compete al Ministerio de Educación Pública la definición del grupo profesional en los términos señalados en el Artículo 115 del Estatuto de Servicio Civil.

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
N/A	N/A	N/A

6. NORMATIVA VINCULADA CON LA ESPECIALIDAD

N° Resolución	N° Gaceta / Rige	Resuelve
DG-285-2010	N° 175 del 08-09-2010	Se crea la codificación de los elementos del sistema clasificatorio de puestos del Régimen de Servicio Civil.
DG-399-2010	N° 4 del 06-01-2011	Se crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, como el instrumento complementario al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes.
DG-256-2011	N° 107 del 03-06-2011	Se reproduce la codificación de las clases y especialidades del Título II.
DG-052-2012	N° 45 del 02-03-2012	Se adjudica el número de código en el Catálogo de Especialidades de Integra 2.

7. OBSERVACIONES

FECHA	DETALLE
N/A	Las formaciones académicas incluidas en las atinencias indicadas con antelación que requieran la incorporación a un Colegio Profesional se regularán por la ley específica que los crea.